



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO REGIONAL N° 168-2019-GRP-CRP

Puno, 17 de octubre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

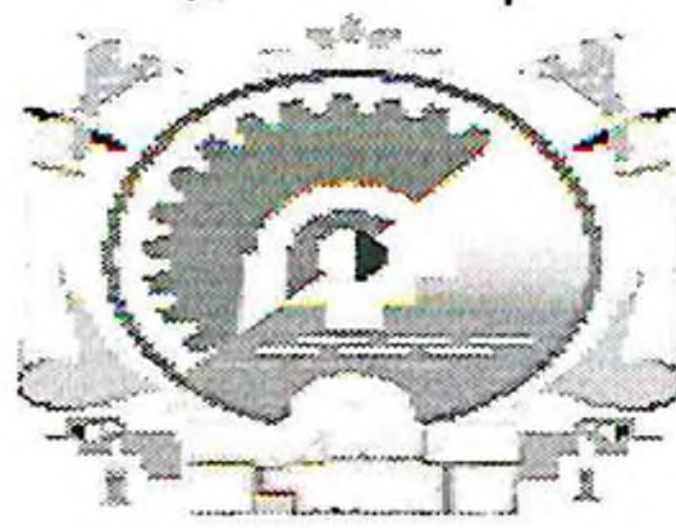
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en ese mismo orden de ideas el Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprobado con Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CR, establece son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: “ a) Proponer normas Regionales, actos administrativos y actos de administración individual o colectivamente (...), j) A percibir viáticos y la cobertura de pasajes y otros, por comisión especial de servicios en concordancia con la normatividad vigente y literal k) Las demás que sean asignadas por la ley o por el Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 039-2019-GOREMAD-CMMRSP/RMDD, de fecha 17 de octubre del 2019 se notifica a los Consejeros de la Región Puno, Consejero Jose Luis Borda Cahua Consejero Walter Mamani Quispe, Consejero Pelayo Cuba Perez, Consejero Abdon Vidal Pacco Hanco, Consejera Noemi Elsa Cordova Leque, Consejero Domingo Quispe Tancara, Consejero Freddy Efrain Rivera Cutipa, Consejero Jaime Chambilla Maquera, Consejera Nury Mamani Machaca, Consejero German Alejo Apaza, Consejera Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Consejero Samuel Pacori Lopez, Consejero Hector Coaquira Apaza, Consejero Severo Vidal Flores Ccopa, Consejero Jorge Antonio Zuñiga Pineda, Consejero Isidro Pacohuanaco Pacco, Consejera Nancy Salluca Huaraya, Consejero Wilfredo Melendez Toledo y Consejera Deysi Jhuliana Chalco Coyla, la invitación a participar a la “**V Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Sur del Perú**”, el mismo que se realizará los días 28 y 29 de octubre del 2019, en las instalaciones de la Sala de Actas del Consejo Regional de Madre de Dios – Puerto Maldonado, que tiene como finalidad el fomento de nuevas tendencias en políticas públicas, gestión pública y gobernabilidad, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda



Que, mediante sesión ordinaria de Consejo Regional en fecha 17 de octubre el pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional. El Presidente del Consejo Regional de Puno, somete a votación la invitación realizada por el Consejero Delegado del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dany York Celi Wiess, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificaciones y conforme al Artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo; por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Madre de Dios de los Consejeros Regionales Consejeros de la Región Puno, Consejero Jose Luis Borda Cahua, Consejero Walter Mamani Quispe, Consejero Pelayo Cuba Perez, Consejero Abdon Vidal Pacco Hanco, Consejera Noemi Elsa Cordova Leque, Consejero Domingo Quispe Tancara, Consejero Freddy Efrain Rivera Cutipa, Consejero Jaime Chambilla Maquera, Consejera Nury Mamani Machaca, Consejero German Alejo Apaza, Consejera Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Consejero Samuel Pacorí Lopez, Consejero Hector Coaquira Apaza, Consejero Severo Vidal Flores Ccopa, Consejero Jorge Antonio Zuñiga Pineda, Consejero Isidro Pacohuanaco Pacco, Consejera Nancy Salluca Huaraya, Consejero Wilfredo Melendez Toledo y la Consejera Deysi Jhuliana Chalco Coyla a fin de que asistan a la "V Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Sur del Perú", el mismo que se llevara a cabo los días 28 y 29 de octubre del 2019, en las instalaciones de la Sala de Actas del Consejo Regional de Madre de Dios (Puerto Maldonado).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria Técnica del Consejo Regional Puno, en coordinación con la Oficina Regional de Administración u otras que vea por conveniente, a realizar todas las acciones necesarias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, que conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL